



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CÓRDOBA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En el ejercicio 2019, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 20 de febrero de 2017 (Modalidad PYMETUR) se han presentado 39 solicitudes, de las cuales han sido excluidas del procedimiento 3 por desistimiento y 5 por inadmisión. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los Anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), asignando a la provincia de Córdoba la cantidad de 246.093,75 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 1/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eRoNCNT448FIIC123VYU1Z38FMZW19JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Propuesta Provisional de Resolución PTU 2019

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empreretur). (BOJA n.º 136, de 17 de julio de 2019)
2. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empreretur). (BOJA n.º 41, de 02/03/2017).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía
16. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
17. Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.
18. Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
19. Decreto 188/2016, de 20 de diciembre, por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a Empresas.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

20. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 2/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eRoNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Propuesta Provisional de Resolución PTU 2019

21. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014 - 2020.
22. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
23. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
24. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han alcanzado la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el tanto por ciento de la inversión correspondiente a la ayuda, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Para la elaboración de los anexos solo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

La documentación a presentar será en original, copia auténtica o copia autenticada. El formulario, y en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en esta propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 3/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **dos meses** desde el fin del plazo de ejecución, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

Las cuantías indicadas en esta propuesta tienen la consideración de provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para la evaluación de las solicitudes.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas, y en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las entidades provisionales suplentes, en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

0900170000 - G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo de 5 del Reglamento (UE) núm 1407/2013, las ayudas de minimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de minimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, no puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

Quinto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 4/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Propuesta Provisional de Resolución PTU 2019

- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido por la normativa sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad de Gestión, que para el caso de Andalucía es: **"Andalucía se mueve con Europa"**. Esta declaración, así como el anagrama o emblema de la Unión Europea se deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida. A este respecto, podrá consultarse la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia>.

- i) Del mismo modo, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa de transparencia y, en particular, las establecidas en el apartado 23.b.1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

"Suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención."

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

- l) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

-Las personas o entidades beneficiarias deberán soportar las consecuencias derivadas de lo establecido en el art. 9 del Decreto 114/2014, de 22 de julio, según el cual la entidad concedente hará constar las ayudas concedidas en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Asimismo, la información derivada de la solicitud, tramitación y concesión de estas subvenciones podrá incluirse en los distintos sistemas de información y estadísticos que así se prevea en la correspondiente normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, respetando los límites y requisitos recogidos en la normativa de protección de datos correspondiente.

- Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1. Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 5/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eRoNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWt9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Propuesta Provisional de Resolución PTU 2019

pública de entidades beneficiarias.

2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

-Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

-De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

-Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Publicación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Vº Bº LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: María del Rosario García Lozano.

Fdo.: Mª Carmen Rueda Merino.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 6/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eRoNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS
PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL BENEFICIARIO
1	PTU2019C000025	HOSTELERÍA DEL ALCÁZAR VIEJO SL	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	80.000,00	45,00	36.000,00	32
2	PTU2019C000006	LAVEL2010, S.L	1.c.1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico...	30.000,00	45,00	13.500,00	28
3	PTU2019C000024	PROYECTOS TURÍSTICOS CARPE DIEM SL	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	36.027,00	45,00	16.212,15	28
4	PTU2019C000026	HOTEL OASIS S.L	1.a.2 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	69.839,27	45,00	31.427,87	28
5	PTU2019C000039	EUROPROYECTOS ERASMUS PLUS S.L.	1.c.1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico...	405.000,00	35,00	141.750,00	28
6	PTU2019C000013	HOSTAL ALMODÓVAR, S.L.	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	443.501,74	1,62	7.203,73 (*)	27

(*) Subvención propuesta otorgable hasta el resto del crédito disponible.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 7/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER
CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL BENEFICIARIO
1	PTU2019CO0029	EVENTOUR ANDALUCÍA INCOMING SL	6.a. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.	20.154,00	45,00	9.069,43	26
2	PTU2019CO0018	MONCOTUR S.A.	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	50.719,08	45,00	22.823,58	26
3	PTU2019CO0035	AVANTE COMUNICACIÓN SL	3.b. Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas...)	139.827,50	35,00	48.939,63	23
4	PTU2019CO0020	DE RODES HOTELES SLU	1.c.4 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	120.000,00	45,00	54.000,00	23
5	PTU2019CO0009	DÍAZ SÁNCHEZ JOSÉ	1.c.3 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas...)	10.780,00	45,00	4.851,00	22
6	PTU2019CO0017	AGRÍCOLA LA QUINTA CASA SL	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	95.164,85	45,00	42.824,18	22
7	PTU2019CO0027	HOTEL DON GONZALO S.A	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos... 1.a.2 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	220.000,00 80.000,00	45,00 45,00	99.000,00 36.000,00	22

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 8/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL BENEFICIARIO
8	PTU2019C00022	Servicios deportivos, culturales y animación Dxocio S.L	3.b. Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas...) 3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos. 6.a. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.	8.794,90 3.253,00 1.950,00	45,00 45,00 45,00	3.957,71 1.463,85 877,50	21
9	PTU2019C00012	ALMODÓVAR RURAL, S.L.	1.c.3 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas...)	8.075,00	45,00	3.633,75	19
10	PTU2019C00028	DESARROLLO DE VILLAVICIOSA SL	1.b.2 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas...)	8.305,66	45,00	3.737,55	19
11	PTU2019C00002	CONTROL DE FINCAS URBANAS SL	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	98.294,00	44,95	44.187,00	19
12	PTU2019C00036	BODEGAS RODRÍGUEZ CHIACHIO S.L.	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	39.639,50	45,00	17.837,00	18
13	PTU2019C00030	BASES SPORT INTEGRAL, S.L.	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	6.500,00	44,62	2.900,00	17
14	PTU2019C00005	RENSAN INVERSIONES S.L.	1.c.1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico...	200.000,00	45,00	90.000,00	17
15	PTU2019C00003	Rurápolis S.L	6.a. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.	9.520,00	44,64	4.250,00	16

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 9/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBaNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL BENEFICIARIO
16	PTU2019CO0023	TRANSPORTES TURISAN S.L.	4.a. Modernización tecnológica.	2.800,00	45,00	1.260,00	14
17	PTU2019CO0015	JURADO ORELLANA MARÍA LUISA	1.c.1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico...	6.200,00	45,00	2.790,00	14
18	PTU2019CO0031	VEGA ORTIZ, MATÍAS	1.c.1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico...	11.067,53	45,00	4.980,38	14
19	PTU2019CO0011	SUCESTORES DE HERMANOS LÓPEZ S.A.	1.c.1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico...	17.528,00	44,00	7.712,32	14
			1.c.3 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas...)	25.200,00	44,00	11.088,00	
			1.c.4 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	103.000,00	44,00	45.320,00	
20	PTU2019CO0038	AVENTUROCIO TOUR, S.L.	4.a. Modernización tecnológica.	4.500,00	43,37	1.951,81	13
21	PTU2019CO0016	GLAMPING LA DEHESA S.L.	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	240.000,00	45,00	108.000,00	12
22	PTU2019CO0010	LAPUENTE GIRALDEZ ÁNGELA MARÍA	4.a. Modernización tecnológica.	310,74	45,00	139,83	11
23	PTU2019CO0032	VÍLCHEZ PORCUNA ANTONIA MARÍA	5.a. Modernización tecnológica.	3.500,00	42,86	1.500,00	11
24	PTU2019CO0014	HOTEL HNOS. CASTILLO, SA	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	36.800,00	45,00	16.560,00	11

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 10/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZW79JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL BENEFICIARIO
25	PTU2019CO0037	Rodríguez Rodríguez Javier	1.a.1 Mejora y modernización de los establecimientos...	6.175,00	44,99	2.778,00	10

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 11/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZWT9JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ANEXO II, DE CONFORMIDAD CON LOS APARTADOS 12 Y 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2017 Y EL ARTÍCULO 17 DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015, POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS TIPO**LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS POR TODOS LOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES INDICADOS EN LOS ANEXOS 1 Y 2:**

- 1.- Copia autenticada del DNI/NIE del solicitante y representante, si no prestó consentimiento para la consulta de sus datos.
- 2.- Copia autenticada de NIF de la entidad solicitante, en su caso.
- 3.- Copia autenticada de ESCRITURAS O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS.
- 4.- Copia autenticada de la ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.
- 5.- Copia autenticada de la ACREDITACIÓN DE ESTAR RADICADA EN ANDALUCÍA conforme a lo establecido en el apartado 4.a)2º en el CUADRO RESUMEN.
- 6.- CERTIFICADO BANCARIO acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I.
- 7.- Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma: Modelo TC2 presentado en el mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención (agosto). Balance general anual o Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior, acompañado de declaración responsable de que no han variado las circunstancias que terminaron la condición de PYME de la entidad. En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas, por primera vez, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.
- 8.- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL, según apartado a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9.- Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.
- 10.- Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de OBRAS, deberá aportarse PROYECTO BÁSICO, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor, aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
- 11.- En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud (siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud), junto con el anexo II deberá presentarse un PRESUPUESTO DE INGRESOS-GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, AJUSTADO AL IMPORTE OBJETO DE REFORMULACIÓN, CON DESGLOSE DE CONCEPTOS Y PARTIDAS.
- 12.- Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los todos los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del CUADRO RESUMEN.
En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 12/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZW79JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Relación de PERSONAL de la empresa con contratación de carácter indefinido en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, así como copia de los contratos de dicho personal.
- Certificación acreditativa del incremento del EMPLEO durante lo dos últimos años en al menos un 20%
- CONVENIOS COLECTIVOS de aplicación e informe detallado de las mejoras que se comprometen a aplicar respecto de los mismos.
- CERTIFICACIONES DE CALIDAD de la entidad.
- La condición de MUNICIPIO TURÍSTICO, en aplicación de lo establecido en Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, será comprobada por el órgano instructor.
- La SOLVENCIA ECONÓMICA de la entidad solicitante se acreditará mediante la presentación de una declaración relativa al volumen anual de negocios de la entidad solicitante del último ejercicio económico, excluido el ejercicio en curso. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- La SOLVENCIA TÉCNICA de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos 5 años, incluido el ejercicio en curso.
- El NÚMERO DE TRABAJADORAS de la empresa en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda se acreditará con una certificación expedida por la representación de la empresa, a la que se acompañará copia de los contratos de dicho personal.
- La CONTRIBUCIÓN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.
- Los avances en MATERIA DE IGUALDAD en los últimos 3 años se acreditará aportando compromiso documentado en materia de evaluación previa de impacto de Enero.
- La CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.
- Aportación de informe técnico sobre las medidas para la reducción del IMPACTO MEDIOAMBIENTAL a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación,
- Aportación de informe técnico sobre las medidas de difusión para la CONSERVACIÓN Y REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES en el territorio a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas una vez finalizada la actuación.
- La diversificación e incremento de la oferta turística del municipio se justificará en un apartado específico de la memoria o mediante informe individualizado.
- El carácter innovador del proyecto se justificará en un apartado específico de la memoria o mediante informe individualizado
- La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (compulsada).

Toda documentación acreditativa deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

En caso de que hayan aportado documentos anteriormente, deberán ajustarse al presente anexo 3.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	08/10/2019 13:07:01	PÁGINA 13/13
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	08/10/2019 13:02:52	
VERIFICACIÓN	eBgNCNT448FUCJ23VYUZ38FMZW79JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODELO ORIENTATIVO DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO

MEMORIA DESCRIPTIVA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

(nombre proyecto)

SOLICITANTE: _____

Fecha: 00/00/9999

1 Descripción de la Actuación

Resumen lo más conciso posible del proyecto a ejecutar, permitiendo determinar claramente las actuaciones que se van a llevar a cabo

(p.ej.: tematización de establecimiento hotelero ambientado en el universo de “El Principito”, incrementando la categoría a 3 estrellas)

2 Objetivos:

Relación concreta y ordenada de los objetivos a conseguir

p.ej.:

- 1. Renovar la estructura productiva del establecimiento*
- 2. Ampliar el mercado objetivo al segmento de familias con hijos en edad 4-12 años*
- 3. ...*

3 Acciones a desarrollar

Relación de todas las tareas a ejecutar e hitos a conseguir durante el desarrollo del proyecto. Deben contribuir claramente a la consecución de los objetivos indicados

(p.ej.: Obras de adecuación en los salones y áreas de piscinas del establecimiento, trabajos de pintura y decoración adecuados a la tematización, adquisición de mobiliario para 120 de las 155 habitaciones del establecimiento, ...

4 Método de trabajo

Indicar con el mayor detalle posible si la ejecución de las actuaciones a subvencionar se realizará por medios propios, contrata, etc, ..., así como el desarrollo previsto y En caso de medios propios, se relacionará todos los medios que van a destinarse a la ejecución del proyecto, con independencia de que puedan ser subvencionables o no (personal, maquinaria, licencias y patentes,)

5 Presupuesto

Presupuesto de las actuaciones para las que se solicita subvención, detallado y desglosado (detalle de conceptos individualmente, IVA e impuestos, ...)

6 Calendario

A) Fecha Inicio:

01/05/18 (ejemplo)

Fecha Fin:

30/12/18 (ejemplo)

B) Programa

Detalle de los plazos parciales para cada ejecución a desarrollar (obras y sus distintas fases, suministros,)

Se recomienda realizar un cuadro de síntesis en el que se individualicen todos los plazos indicados y se compruebe que corresponden con los plazos indicados en la solicitud

7 Documentación Adjunta*

Relación de toda la documentación adjunta al formulario Anexo II, con indicación del criterio de valoración al que acreditan.

Fecha y Firma.



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 10 de octubre de 2019 (10/10/2019), conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 10 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de los Servicios Turísticos y Creación de nuevos productos, en su modalidad de Crecimiento y Consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR), y Creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local, Ila **Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local en Córdoba, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en la modalidad de Crecimiento y Consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR), correspondiente al ejercicio 2019**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2005 de 1 de Octubre PAC de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 10 de Octubre de 2019
La Jefa de la Unidad de Información y Documentación
Josefa María Rodríguez Lorenzo.

C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ LORENZO	10/10/2019 09:24:47	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC7H8NJ3YC2EKWKQNTU55U2BHT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	